

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

NUMERO 9

SERIE 2005-2006

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR LA VIA ADMINISTRATIVA UN SOLAR PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO Y MEJORAS DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD VIETNAM, PARCELA E-5, EN EL SECTOR SABANA DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: LA ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO Y MEJORAS DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, son dueños en pleno dominio de solar localizado en la Ave. Ponce de León #154 Int. identificado como en la Parcela E-5 DE LA Comunidad Vietnam, en el Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de Proyecto de Interés Social y Socioeconómico en el sector.

POR CUANTO: Dicha estructura fue efectivamente valorada por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero Otero, EPA #780 en **DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00)**.

POR CUANTO: Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, o documento auténtico por la vía administrativa a adquirir o aceptar el traspaso del terreno, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de vivienda de Puerto Rico o de cualquier otra parte con interés, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de **DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00)**., según tasación de fecha 24 de febrero de 2005 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 4 de marzo de 2005.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 AGOSTO DE 2005.**

Sección 1ra.: Declarar, como por la presenta se declara, de necesidad pública y utilidad la adquisición de la propiedad descrita en la Sección Segunda de esta ordenanza.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer mediante escritura pública, o documento auténtico por la vía administrativa a adquirir o aceptar el traspaso del terreno, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de vivienda de Puerto Rico o de cualquier otra parte con interés, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de, las propiedad que se describe a continuación:

“Rústica: Parcela marcada con el número E-5 en el Plano de Parcelación de la Comunidad Vietnam, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de 126.7041 metros cuadrados, equivalentes a 0.0322 cuerda. En lindes por el Norte, con la parcela E-6, por el Sur, con la Parcela E-4 de la comunidad; por el Este, con el callejón E de la comunidad, y por el Oeste, con la Parcela E-7 según plano de inscripción del Barrio Vietnam.”

---Es segregación de la finca inscrita al folio 212 del tomo 16, finca número 212 de Guaynabo, Puerto Rico, libre de cargas y gravámenes.-----

El número de codificación de esta propiedad es 040-000-006-04
-Parte.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, o documento auténtico por la vía administrativa a adquirir o aceptar el traspaso del terreno, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de vivienda de Puerto Rico o de cualquier otra parte con interés, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de **DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00)** conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 4 de marzo de 2005.

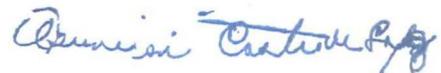
Sección 4ta.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar

a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTE



SECRETARIA

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 2005.



ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de agosto de 2005.

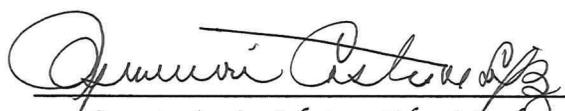
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Ramón Ruiz Sánchez
Juanita Lebrón Román*

*Carlos M. Santos Otero
Juan Berrios Arce
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Aida M. Márquez Ibáñez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de agosto de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"